

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Núm. 209

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Jefatura Provincial del ICONA en León

#### SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de La Baña (Ayuntamiento de Encinedo) y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de la caza en el perímetro cinegético denominado "La Baña", constituido por los montes de U. P. números 331 y 338 de la pertenencia de La Baña del término municipal de

Encinedo, con una superficie de 7.417 hectáreas. En el perímetro están incluidas las fincas particulares colindantes o enclavadas en terrenos de U. P.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal número 17, y en la entidad propietaria de los montes. Como condiciones notables de previo interés para los licitadores, se hace constar la obligación del rematante de nombrar un guarda jurado a sus expensas, inscribir a su nombre el coto privado de caza ya que el expediente de constitución no ha sido iniciado y la instalación, a su costa, de la señalización reglamentaria.

El número de piezas y sus especies, que cada temporada podrán ser cazadas en el coto, son las siguientes:

Años del aprovechamiento:

ESPECIES	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	2	2	3	5	5	7	7	10	10
Perdiz roja	200	200	225	250	250	300	300	350	350	350
Perdiz parda	75	75	100	125	125	150	150	150	150	150
Liebre	25	35	40	40	45	45	50	50	60	60
Conejo	—	—	50	60	65	75	100	125	150	150

Con el último día hábil de caza de la temporada 1988-1989 se dará por finalizado el plazo del aprovechamiento.

La valoración anual del aprovechamiento, es de doscientas noventa y ocho mil setecientas pesetas en precio base y de quinientas noventa y

siete mil cuatrocientas pesetas en precio índice.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la variación del coste medio de vida.

El acto de la subasta, tendrá lugar

en la Casa Concejo de La Baña el día 27 de septiembre de 1979 a las doce horas, y el plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe de 8.961 pesetas. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa de La Baña, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don: ....., vecino de ..... con residencia en (calle, plaza, etc.) número ..... de ..... años de edad, con Documento N. de I. núm. .... en nombre propio (o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a

cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro ".....", cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. .... de fecha ..... la cantidad de (en número y letra) ..... pesetas.—Fecha y firma del licitador."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 5 de septiembre de 1979.—El Jefe Provincial, P. A. (ilegible).

3995 Núm. 1687.—3.440 ptas.

\*\*\*

#### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de "Cunas" y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajena-

#### Años del aprovechamiento:

ESPECIES	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Conejo	50	55	60	70	80	90	100	110	110	110
Liebre	10	10	12	12	14	14	16	18	18	18
Perdiz	50	50	60	60	70	80	90	100	110	120

Con el último día hábil de caza de la temporada 1988-1989 se dará por finalizado el plazo de aprovechamiento.

La valoración anual del aprovechamiento es de veinticinco mil seiscientas pesetas en precio base y de cincuenta y una mil doscientas pesetas en precio índice.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, será revisado el precio del remate a fin de ajustarle, de acuerdo con la variación experimentada, durante el primer quinquenio, en el coste medio de vida.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Cunas, el día 27 de septiembre de 1979, a las trece horas, y el plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe de setecientas sesenta y ocho pesetas. Este depósito será devuelto a la finalización del

acto en pública subasta del aprovechamiento de la caza en el perímetro cinegético denominado "Cunas", constituido por el monte de U. P. núm. 52, de la pertenencia del pueblo de Cunas del término municipal de Truchas, con una superficie de 1.530 Has. En el perímetro, están incluidas las fincas particulares colindantes o enclavadas en terrenos de U. P.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17 y en la entidad propietaria del monte. Como condiciones notables, de previo interés para los licitadores, se hace constar la obligación del rematante de nombrar, en exclusiva o compartido con los cazaderos colindantes, un guarda jurado a sus expensas, inscribir por su cuenta a su nombre el coto privado de caza y la instalación, a su costa, de la señalización reglamentaria.

El número de piezas y sus especies, que cada temporada podrán ser cazadas en el coto, son las siguientes:

acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante, deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas del pueblo de Cunas, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don ....., vecino de ..... con residencia en (calle, plaza, etc.) ..... núm. ...., de ..... años de edad,

con Documento N. de Identidad número ..... en nombre propio (o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditaré en el acto de subasta), enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro "Cunas", cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número ..... de fecha ..... la cantidad de (en letra y número) ..... pesetas.

Fecha y firma del licitador."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 5 de septiembre de 1979.—El Jefe Provincial, P. A. (ilegible).

3995 Núm. 1688.—2.810 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de aportaciones obras «Aguas, Camino Vecinal y resto Alumbrado Público», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valencia de Don Juan, a 7 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz. 3975

\*\*\*

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el art. 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto extraordinario formado para aportación de la línea de A. T. a 45 K. W. de Villamañán a Valencia de D. Juan, núm. 2/78 cuyo presupuesto se nutrirá totalmente con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, siendo el importe de la operación de 5.412.000 pesetas, mediante un préstamo a amortizar en veinte años, cuyo acuerdo, expediente del presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Valencia de Don Juan, a 7 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz. 3975

Tras la aprobación inicial por el Pleno el 13 de octubre de 1978, del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia de Don Juan, se sometió a información pública reglamentaria conociendo de las alegaciones presentadas el día 5 de diciembre de 1978, con nueva información pasando a la aprobación provisional que se efectuó el 6 de marzo de 1979. Remitido el proyecto a la Delegación Provincial de Urbanismo, la Ponencia Técnica y posteriormente la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 23 de julio de 1979, propuso la suspensión del Plan General con devolución del proyecto, para subsanación de deficiencias, que afectaban fundamentalmente a la clasificación del suelo, estructura general, protección, programas de actuación y otros. Subsana estas deficiencias por el equipo redactor, se ha sometido a la preceptiva aprobación del Pleno, quien en sesión extraordinaria de fecha 6 del corriente mes y año, acordó por unanimidad aprobar el Plan General una vez rectificado conforme se ordenaba por la Comisión Provincial de Urbanismo, y dado que supone una modificación sustancial, se acuerda exponer al público por espacio de un mes, durante el cual se halla a disposición de los interesados el mencionado Plan en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficina.

Valencia de Don Juan, 7 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3976

#### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Carneros y Sopeña, D. Santos Fernández García, en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Villaobispo de Otero, 3 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3963

Núm. 1684.—260 ptas.

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto, el expediente de modificación de crédito n.º 1, correspondiente al presupuesto ordinario del presente ejercicio, se anuncia su exposición al público en estas Oficinas municipales durante el plazo de 15 días, dentro del cual podrán los interesados examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaobispo de Otero, 3 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3964

#### Junta Vecinal de Redelga de la Valduerna

Por esta Junta Vecinal y en el lugar de celebración de los Concejos, se celebrará el próximo día 5 de octubre, viernes, la subasta de 125 chopos maderables. Lo que se pone en general conocimiento a los oportunos efectos.

Redelga, a 7 de septiembre de 1979. El Presidente de la Junta, Porfirio Cabelero de la Rosa. 3972

Núm. 1685.—220 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 441/76, promovidos por el Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Mariano Gallego Ramos, titular de "La Comarcal", de Benavente, sobre reclamación de 750.000 pesetas. En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

5.º—Puertas, 70, varias medidas y marcas, valoradas en treinta y cinco mil pesetas.

6.º—Lavabos, 10, marca Roca, blancos. Cinco mil pesetas.

8.º—Tela asfástica 43 rollos, de 15 y 10 centímetros. Valorados en veinte mil pesetas.

12.—Canalón de plástico PVC, 100 m. Diez mil pesetas.

15.—Una grúa Sáez tipo 15 S, 13. Mil pesetas.

16.—Hormigonera Torgan de 2 C.V. Dos mil pesetas.

17.—Hormigonera de gasolina de 2 C.V. Dos mil pesetas.

18.—Andamios colgantes 4 parejas con cabestrantes y trócola. Valorado en mil pesetas.

21.—Una máquina disco de vidrio, tipo Gaviota, de 12 HP. Valorada en cien mil pesetas.

22.—Una máquina de disco carburando, tipo Torgat, de 4 H.P. Valorada en veinte mil pesetas.

23.—Material de peluquería, tres sillones con secadores, tres giratorios y un lavacabezas con calentador de 8 H.P. Valorados en quince mil pesetas.

24.—Derechos de traspaso de la planta baja del edificio n.º 1 de la calle Doctor Castro, propiedad de don Bernardo Castro Martínez. Valorados en cien mil pesetas.

25.—Derechos de traspaso de la planta baja de la casa sita en la calle

Santa Clara, n.º 25, propiedad de don Marcelino Calvo García. Cien mil pesetas.

29.—Doscientos paneles de encofrar de 50×50. Dos mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas del día veintiocho de los corrientes, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que se admiten toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar expresamente que por lo que respecta a los derechos de traspaso de los números 24 y 25, se observarán las prescripciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos establecidas en los artículos 33 y 34 y demás concordantes.

Dado en León a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4005

Núm. 1689.—1.660 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en las diligencias previas número 884 de 1979, por lesiones que sufrió Ana Paula Domínguez Barreiros, mediante el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al padre de la indicada llamado Armando, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones debiendo comparecer en término de ocho días.

Dado en León a 8 de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 4007

\*\*\*

#### Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en el Sumario núm. 76 de 1979, por hurto, contra Jesús de Lama Pardo, de los siguientes efectos: Un colchón tienda de campaña; un equipo barras para montaje de campig; un motor ventilador eléctrico marca «Tunesa»; una brújula; un reloj de coche marca Relisa; un reloj de pulsera marca Coper; un bidón de cinc; un reloj Certina sin pulsera; un micro; una conexión; una pulsera extensible; una filarmónica marca Ero; una tumbona de playa; un radiador eléctrico marca Super Ser; una lona azul de campig; dos faros de coche; un sable de fabricación toledana; dos pilotos coche traseros; dos faros de coche delanteros; una radio coche marca Excursion; una dinamo de coche; una batidora de mano eléctrica; cuatro tapacubos; un equipo de gimnasia extensible; un limitador de corriente doméstico; dos contadores de corriente; un altavoz de coche; un portaequipajes de motocicleta; una luna coche parabrisas; una nevera de campo; diez

cintas de tocado de equipo; seis rollos de cable; un faro antiniebla; una bolsa de herramientas; un gato de coche completo; una cesta de material eléctrico; un voltímetro de televisión; tres portarrollos películas; una plancha marca Philips; una radio casset Philips; un sistema marca Júpiter; un paquete apósitos cura; cajas de radio casset vacías; un equipo compuesto de cesta, cubertería, vajilla, termo, recipientes, platos, platillos, tazas, vasos, servilletas, saleros, etc.; dos carabinas de aire comprimido; un colchón balsa para agua; un gorro de camuflaje; un par de guantes; un maletín; un par de zapatos de ante; dos reposacabezas de vehículo; una tumbona de playa; un fuelle campig; un colchón de agua; una sombrilla de playa y dos palas de agua, habiéndose apoderado el indicado en distintas ocasiones y desconociéndose el nombre y domicilio de los perjudicados y propietarios de los mismos, por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, (ilegible). 3945

*Juzgado de Distrito  
de Valencia de Don Juan*

Doña María Teresa Carnicer Guiu,  
Secretario sustituto del Juzgado de  
Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio 22/78 a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Valencia de Don Juan a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de La Bañeza, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de igual clase de Valencia de Don Juan y su demarcación ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil sobre desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas, que ha promovido don Eusebio Fernández Gigos, vecino de Fresno de la Vega, bajo la dirección del Letrado don Juan Carpintero Fernández, contra don Eladio Fernando Melón Alonso, vecino de León, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Eusebio Fernández Gigos contra don Eladio Fernando Melón Alonso sobre desahucio por falta de pago de renta de la finca urbana a que se alude en el hecho primero de la demanda, debo declarar y declaro haber lugar al mismo y condenar al demandado a estar y pasar por esta declaración, con apercibimiento de que si no desaloja en el plazo legal, será lanzado si así lo pidiera la parte actora, todo ello con expresa imposición

de costas al demandado. Por la rebeldía del demandado dése cumplimiento a lo prevenido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—“Ilegible”.—Rubricado.”

Para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Valencia de Don Juan a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.—María Teresa Carnicer Guiu.  
3946 Núm. 1662.—1.120 ptas.

\* \* \*

Doña María Teresa Carnicer Guiu,  
Secretario sustituto del Juzgado de  
Distrito de Valencia de don Juan.

Doy fe: Que en autos de juicio verbal civil de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Valencia de Don Juan a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas, seguido a instancia del vecino de esta ciudad don Antonio Merino González, dirigido por el Letrado don Juan Carpintero Fernández, contra el también vecino de Valencia de Don Juan, don Prudencio Díez Fernández, casado e industrial, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el actor don Antonio Merino González bajo la dirección técnica del Letrado don Juan Carpintero contra el demandado don Prudencio Díez Fernández, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto sea firme la sentencia desaloje y deje a la libre disposición del actor la finca urbana vivienda descrita en el hecho primero de la demanda, declarando asimismo, extinguido o resuelto el contrato de arrendamiento de la misma celebrado entre ambos en 1 de marzo de 1975, con apercibimiento al demandado de que si no lo verifica dentro del plazo legal se procederá a su lanzamiento, con imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Redondo, y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo la presente en Valencia de Don Juan a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—María Teresa Carnicer Guiu.  
3947 Núm. 1663.—1.120 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

DE SAN ISIDRO

Villapadierna

Se convoca por el presente anuncio a Junta General ordinaria para el día 30 del presente a todos los partícipes de la Comunidad en el lugar de costumbre, a las 15 horas en primera convocatoria, y si no hubiese quórum, a las 16 horas en segunda, con el siguiente Orden del Día:

1.º—Examen de la memoria semestral del presente ejercicio.

2.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1980.

3.º—Ruegos y preguntas.

Villapadierna a 8 de septiembre de 1979.—El Presidente, Gregorio Tarrañilla.

3973

Núm. 1686.—400 ptas.

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

EXPOSICION AL PUBLICO DEL PADRON  
DE RIEGOS Y VOTOS

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, residentes o no en la zona regable, que a partir de esta fecha y por espacio de quince días, se halla a disposición de los mismos, en esta Comunidad para su examen, el padrón general que expresa los nombres, apellidos, superficie de votos que a cada uno corresponden, referentes al terreno regable en 1979.

De los datos de cada pueblo, se envía una copia a su Vocal, pudiendo informarse de ella ante el mismo, y formular las reclamaciones procedentes.

La carencia de reclamaciones a tales datos, hace firme los mismos para todos los efectos hasta el padrón del próximo año.

Santa María del Páramo, 1.º de septiembre de 1979.—El Presidente, Santiago Santos.

3970

Núm. 1672.—560 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

118.790/7	310.567/5
150.112/4	331.376/6
224.696/7	350.898/3
228.277/7	68.258/3 P. año
251.307/7	3.941/8 A.E.

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3971

Núm. 1692.—320 ptas.